



DESAJBUO26-1418

Bucaramanga, junio 18, 2026

Señora

**VIVAS BELTRAN STEFANY VALERIA**

Representante legal PAVI'S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contratista

CALLE 110 # 15 - 13 APARTAMENTO 401

Bucaramanga – Santander

[pavis.ingenieria@outlook.com](mailto:pavis.ingenieria@outlook.com)

**Asunto:** Constitución y remisión de garantías para aprobación.

Atento saludo,

Por medio del presente se le solicita la constitución y remisión de las garantías a través de la plataforma SECOP II en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para tales efectos por favor tenga en cuenta lo siguiente:

1. Los datos del tomador del seguro deben corresponder a su nombre/razón social, su NIT. El teléfono y dirección que se relacionen en la póliza deben corresponder a los reportados a la Entidad a través del Formato de Beneficiario de Cuenta previamente diligenciado y allegado.
2. Los datos del Asegurado/Beneficiario del seguro deben corresponder a:

Nombre del asegurado/beneficiario: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA

NIT: 800165941-6

Dirección: Carrera 11 No.34-52 piso 5 fase II Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Teléfono: 6422095 Ext.1001

\*Nota: tenga en cuenta que para la constitución del seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la póliza se debe indicar expresamente que los asegurados/beneficiarios del seguro son: **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA y Terceros Afectados.**

3. En la póliza se debe indicar expresamente que a través de la misma se ampara el cumplimiento (para el caso de las garantías de cumplimiento) o la responsabilidad civil extracontractual (para el caso que se requiera la constitución del seguro de responsabilidad civil extracontractual), del Contrato No. BGA-031-2026, cuyo objeto es: *“Obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, que permita llevar a cabo la reparación y adecuación de la sede judicial del municipio de Albania, Santander en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad”*
4. Los amparos a constituir deben ser exactamente los mismos exigidos contractualmente bajo los parámetros y condiciones allí expresadas:



Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA identificada con NIT 800165941-6															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (primer plazo bilateral).</td> <td>El valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a Satisfacción.</td> <td>El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes suministrados</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td> <td>El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (primer plazo bilateral).	El valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a Satisfacción.	El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato.	<b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (primer plazo bilateral).	El valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato.													
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.													
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a Satisfacción.	El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato.													
<b>Calidad y correcto funcionamiento</b> de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> </ul>															

#### MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>



Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

#### MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Asegurados	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA identificada con NIT 800165941-6 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA identificada con NIT 800165941-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

#### Notas:

- Tenga en cuenta que el periodo de duración del amparo debe ser exactamente el mismo exigido en el contrato contabilizado desde las 0 horas del día en que inicia la vigencia del amparo hasta las 23:59 horas de la fecha final del amparo.
- El valor asegurado de los amparos debe ser exactamente el que se exige contractualmente, con los centavos inclusive o aproximarse al peso siguiente. De ninguna manera debe ser inferior al valor del amparo exigido en el contrato.

5. Cada anexo de la póliza debe contar con la firma del contratista o de su representante legal.



6. Teniendo en cuenta que el contrato de seguro se compone por todos los anexos que se expiden en el marco de una misma póliza, es necesario que usted ponga en conocimiento y remita para aprobación de la Entidad todos y cada uno de los anexos que se llegaren a emitir teniendo en cuenta los parámetros antes indicados en un solo PDF debidamente organizado. En caso de que el contrato se haya suscrito por SECOP II la póliza debe cargarse a través de la mencionada plataforma. Tratándose de Tienda Virtual se debe remitir a través de correo electrónico para que surta el trámite de aprobación.

### **CARGUE DE LA GARANTÍA EN EL SECOP II:**

Para efectos de surtir el trámite de aprobación de las garantías tenga en cuenta que debe efectuar el cargue de las mismas a través de la plataforma SECOP II en el Acápite 2 “Condiciones” de la mencionada plataforma.

Al momento de diligenciar el formulario dispuesto por la plataforma SECOP II para el cargue y aprobación de las garantías tenga en cuenta lo siguiente:

- En “Tipo de Garantía” seleccione “Contrato de Seguro”.
- En “Referencia de la Garantía” incluya el número de la o las pólizas separadas de algún signo distintivo para los casos en que se exija la constitución de garantía de cumplimiento y de seguro de responsabilidad extracontractual.
- En “Justificación” cerciórese de que queden seleccionados todos los amparos exigidos contractualmente.
- En “Entidad Aseguradora” indique el nombre completo y exacto de la aseguradora que emite la o las pólizas.
- En “Número de la Póliza” incluya el número de la o las pólizas separadas de algún signo distintivo para los casos en que se exija la constitución de garantía de cumplimiento y de seguro de responsabilidad extracontractual.
- En “Tomador” indique el nombre exacto y completo del contratista.
- En “Beneficiario” indique RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA
- En cuanto a la información de los amparos, el valor de los mismos que se indique en el formulario de la plataforma deben corresponder exactamente a los que aparecen en la o las pólizas.
- En cuanto a la vigencia de los amparos debe seleccionar la fecha hasta la cual estarían vigentes los amparos según la información indicada en la o las pólizas. A su vez, debe seleccionar como hora de vigencia de los amparos las 23:59 o las 11:59PM salvo que en la o las pólizas se indique una hora diferente.
- Cargue en un solo PDF el o los anexos debidamente organizados que hayan sido emitidos para la o las pólizas que amparan el contrato.

Señor contratista recuerde que ante cualquier modificación al contrato, suspensión, reinicio y/o ante la suscripción de un documento de especial relevancia (ejemplo: acta de inicio en los casos en los que se requiera) que tenga impacto en el riesgo asegurado, usted tiene la obligación de informar inmediatamente a la aseguradora para que tome conocimiento, ajuste los valores de los amparos, las fechas de vigencia de los mismos y deje constancia de que conoce de la modificación suspensión, reinicio y/o documento suscrito,

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext. 1001  
Centro Administrativo Municipal - Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





según corresponda, a través de un nuevo anexo de la o las pólizas. Tenga en cuenta que tiene un plazo de **3 días** para efectuar el cargue de las garantías y sus respectivas modificaciones en los casos en que el contrato se haya suscrito a través de la plataforma SECOP II o remitirla en ese mismo plazo a través del correo electrónico de la supervisión a para los contratos celebrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano so pena de incurrir en un incumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Sin otro particular,

Cordialmente,

**LESLY BRIYITH RAMIREZ BUSTOS**  
Profesional Universitario  
Supervisor Contrato No. BGA-031-2026